



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Expte. 547/2025

**DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON EJERCICIO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,**

**CERTIFICO:** Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, resulta que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de febrero de 2025, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DENOMINADO PLAN EDIL CORREDOR SUROESTE DE LA PALMA Y ANEXO.**

(...)

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado PLAN EDIL CORREDOR SUROESTE DE LA PALMA y su Anexo en Excel, que obran en el expediente, redactado por el Cabildo Insular de La Palma, con un presupuesto de gasto de 14.950.000,00 euros, que incluye actuaciones que afectan al municipio de Tazacorte.

**Segundo.-** Este Plan en el caso de ser subvencionado no implica gasto económico alguno para el Ayuntamiento de Tazacorte.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación en relación al acuerdo plenario, se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez, en la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

